

¿Necesito un Permiso?

¡Me alegra que hayas preguntado!

El Pueblo de Mount Kisco y el Estado de Nueva York requieren un Permiso de Construcción para cualquier trabajo que deba cumplir con el Código Uniforme de Construcción y Conservación de Energía, incluidos, entre otros: la construcción, ampliación, alteración, mejora, remoción, reubicación o demolición de cualquier edificio o estructura o cualquier parte del mismo y la instalación de un aparato de calefacción, chimenea o tiro de combustible sólido en cualquier unidad de vivienda.

En términos más simples, se requiere un permiso para [TODOS] los demás trabajos, excepto para los artículos que se enumeran a continuación:

1. Estructuras accesorias en propiedades de 1 y 2 familias que se utilizan para herramientas y cobertizos de almacenamiento, casas de juegos o usos similares que tienen 100 pies cuadrados o menos; independientemente del tamaño, aún se aplican los contratiempos de zonificación;
 2. Columpios y juegos infantiles (viviendas de 1 y 2 familias);
 3. Piscinas de 24 pulgadas o menos (viviendas de 1 y 2 familias);
 4. Una cerca, a menos que sea parte de un recinto que rodea una piscina o spa;
- *Nota: Una cerca aún debe cumplir con la zonificación, llame al Departamento de Construcción para obtener información adicional.
5. Muros de contención, a menos que dichos muros soporten un recargo o estén a cuatro pies o más sobre el nivel del suelo;
 6. Construcción de escenografías temporales para cine, televisión y teatro;
 7. Instalación de toldos de ventana sostenidos por una pared exterior (viviendas de 1 y 2 familias);
 8. Instalación de particiones o cajas móviles de menos de cinco pies, nueve pulgadas de altura;
 9. Pintura, empapelado, embaldosado, alfombrado u otro trabajo de acabado similar, a menos que el trabajo incluya la apertura de una pared exterior que requiera aislamiento;
 10. Instalación de equipos o aparatos portátiles de eléctrico, de plomería, de calefacción, de ventilación o de aire acondicionado;

11. Reemplazo de cualquier equipo, siempre que el reemplazo no altere la lista del equipo ni lo haga inconsistente con las especificaciones originales del equipo; y

12. Reparaciones, siempre que dichas reparaciones no impliquen:

- a. La eliminación o corte de un muro de carga, tabique o parte del mismo o de cualquier viga estructural o componente de carga;
- b. La eliminación o cambio de cualquier medio de salida requerido (esto incluye ventanas y puertas), o la reorganización de partes de una estructura de manera que afecte la salida;
- c. La ampliación, alteración, reemplazo o reubicación de cualquier sistema de construcción; o
- d. La retirada de servicio de todo o parte de un sistema de protección contra incendios por cualquier período de tiempo.

Por último, la pregunta más frecuente es si se requiere un permiso para reemplazar un techo, revestimiento o ventanas. **SÍ**, se requiere un permiso para reemplazar un techo, revestimiento y ventanas.

Si aún no está seguro de si su proyecto requiere un permiso de construcción, llame al **Inspector de Construcción** al 914-864-0019 o envíele un correo electrónico a: pmiley@mountkisco.ny.gov